



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las quince horas con treinta y seis minutos del diecisiete de enero del dos mil veinte.

El ocho de enero del dos mil veinte se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 02-2020**, en la que requieren:

*Cantidad y fecha de apelaciones que los ciudadanos han interpuesto en contra del Centro Nacional de Registro (CNR) durante el 2019, establecer los números de referencias asignados por el IAIP y fecha en que se notificó al CNR la admisión de los mismos. Enviar copias simples en versión pública, vía electrónica de los expedientes de apelación requeridos.*

### **TRAMITACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley. Asimismo, es obligación de las entidades estatales proteger la información confidencial y entregarla a sus titulares cuando así lo requieran.

**III.** Procedí a enviar requerimiento de información al Gerente Jurídico para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible.

Posteriormente, el servidor público me entregó la documentación en versión pública omitiendo los datos personales (Art. 30 LAIP)

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE** la información solicitada.

**NOTIFÍQUESE.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

